

## INSTRUCTIVO DE INVERSIONES FINANCIERAS CTT-ESPOL

### 1. OBJETIVO

El presente Instructivo tiene por objeto regular y establecer un marco de acción general y las responsabilidades para invertir los recursos financieros atendiendo a los criterios de riesgos, rentabilidad, liquidez y transparencia, de acuerdo con la política para la administración de recursos financieros del Centro.

### 2. CRITERIOS DE INVERSIÓN

Para realizar las inversiones el CTT-ESPOL tiene en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Las inversiones se realizarán en Pólizas de Acumulación o en papeles de corto plazo que tengan un rendimiento Fijo.
- b) Para realizar una inversión se solicitan tres cotizaciones en diferentes Bancos y/o Instituciones Financieras, y se tendrá en consideración lo siguiente:
  - **Tasa de Rendimiento:** Se verifica que sea competitiva en comparación al mercado.
  - **Calificación del Banco o Financiera:** Por medio de este rubro se corrobora la solvencia general y solidez de la Institución Financiera.
- c) El plazo máximo de inversión será preferentemente de 31 días pudiendo ser a mayor plazo si la liquidez permite.
- d) El monto máximo a invertir es proporcional a las disponibilidades cuidando que no afecte el disponible para el manejo de los Proyectos del Centro.
- e) Todas las inversiones realizadas en el transcurso del año se liquidan al finalizar el año.
- f) Los rendimientos obtenidos sirven para alimentar el presupuesto de operación del CTT-ESPOL.

- g) Cualquier decisión de inversión no considerada en los literales anteriores la tomará el Director Ejecutivo bajo su responsabilidad

### **3. AUTORIZACIÓN PARA INVERSIONES FINANCIERAS**

Una vez que se ha seleccionado a la entidad financiera en la que se va a realizar la inversión, el Jefe Administrativo Financiero informa al Director Ejecutivo del Centro para su aprobación.

### **4. RESPONSABILIDADES PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS**

La Analista de Presupuesto y Contabilidad en conjunto con el Jefe Administrativo Financiero tiene bajo su cargo y responsabilidad dirigir y dar pautas para que se realice un adecuado control en el manejo de las inversiones de liquidez; monitorear las condiciones financieras de cada banco y contraparte en especial en lo referente a solidez, ventas, fusiones, intervenciones o cualquier otra información relevante; seguimiento a las calificaciones de los diferentes bancos; aprobación o ratificación de operaciones; establecer estrategia de manejo de los recursos financieros.

### **5. INFORME DEL ESTADO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS**

Se presenta al Director informes de manera semestral, en el cual se detalla los rendimientos obtenidos de las inversiones, tasas de interés y montos colocados, incluyendo el correspondiente análisis de los resultados.

El presente Instructivo fue aprobado por el Directorio del CTT-ESPOL en sesión del 29 de noviembre del 2010, el mismo que tendrá vigencia a partir de la fecha mencionada.



Ing. Gustavo Guerrero Macías  
Secretario Directorio CTT-ESPOL